



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 19 DE OCTUBRE DE 2023
Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00561-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA
DEMANDADO: Wilder Ancizar Mejía Giraldo y otro

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Wilder Ancizar Mejía Giraldo y Alveiro Jesús Barrios Avila**, se allega escrito, por parte de la Representante Legal de la Cooperativa Demandante señora Ocarina María Noreña Buitrago manifestando, que otorgan poder amplio y suficiente a la Dra Aida Judith Pabón Cervantes para que actúe en representación y siga conociendo del proceso en el, estado en que se encuentre, Sírvase resolver, el Secretario.-Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 19 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que señora **Ocarina María Noreña Buitrago** en su condición de Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva De Servicios Carina como Demandante, manifiesta al despacho que otorga poder amplio, especial y suficiente de conformidad al artículo 77 de C. G. P a la Dra Aida Judith Pabón Cervantes para que siga conociendo del presente proceso, Con las facultades establecidas en la norma antes señalada y por ser procedente lo anterior, se ordena reconocerle personería al citado profesional del derecho. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE.

Primero. - Téngase a la Profesional del Derecho AIDA JUDITH PABON CERVANTES, como apoderado judicial demandante de la Cooperativa Multiactiva De Servicios Carina según certificado de Existencia y Representación legal Expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla para que la represente bajos las condiciones conferidos dentro del presente mandato.

Segundo. - Lo anterior dentro del proceso ejecutivo que le sigue la Cooperativa Multiactiva De Servicios Carina en contra de los señores **Wilder Ancizar Mejía Giraldo y Alveiro Jesús Barrios Ávila**

Tercero. -Ejecutoriada la presente providencia, pásese al despacho para el trámite de las etapas procesales subsiguiente.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 112 DE
FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60c7bc9fe26698a46bc0dd5f8d7540c4255c46b2bfaae54ae5dd65644413ae9b

Documento generado en 19/10/2023 03:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>